

PRÓLOGO

Todo el mundo habla de lo justo y de lo injusto, pero ¿quién sabe lo que es lo justo y lo injusto, lo que la justicia es? Tal vez alguien diga: "Esto no se puede expresar, pues la justicia es una cosa relativa" Ahora bien, el juez y el legislador deberían saber lo que constituye un castigo justo y lo que es una ley justa, el patrono debería saber lo que es un salario justo, la humanidad de hoy debería saber si el orden económico justo es el comunismo o el capitalismo, si la forma justa de Estado es la dictadura o la democracia, si el Estado justo es el liberal o el totalitario Para cualquiera que desee ser cristiano gravita sobre su conciencia la pregunta de si es justa o no la renta, el lucro sin trabajo ¿Dónde se conseguirá la medida para contestar estas preguntas, si es que no se conoce el principio de la justicia? La humanidad de hoy no lo conoce, pero la cristiandad podría conocerlo Mientras que la Iglesia Católica, a través de una secular tradición creadora, posee un imponente sistema doctrinal de la justicia, en cambio el Protestantismo, desde hace más de trecentos años, ya no tiene tal doctrina Esta afirmación puede parecer osada Pero, por desgracia, es comprobable Sin duda hay una razón fundamental por la cual la Iglesia Protestante es tan insegura en su actitud respecto de los problemas de la estructuración social, de la economía, del derecho, del Estado y del derecho internacional, y por lo cual sus manifestaciones sobre estas cosas frecuentemente tienen el carácter de improvisaciones casuales, y carecen de fuerza de convicción

Siendo la situación tal, no necesita especial justificación el intento de construir una doctrina de la justicia sobre la base de la interpretación de la fe reformada Una época que ha vivido no solamente la conmoción de toda su estructura, sino que además

ha caído en una entera desorientación en su pensamiento sobre qué sea lo justo, necesita urgentemente una doctrina tal. El hecho de que durante tan largo tiempo hayamos carecido de tal teoría puede servir también para excusar la imperfección de este primer ensayo. Sobre todo, la segunda parte de este libro ofrece al crítico abundantes flancos para el ataque, y expone al autor al reproche de diletantismo. Pero, ¿quién podría sentirse en tal terreno con un pleno dominio profesional sobre todos esos campos y especializado en cada uno de ellos? Adviértase que aquí se trata de cuestiones cada una de las cuales ha puesto en movimiento ciencias enteras, de cuestiones sobre las cuales ya ninguna ciencia singular posee una visión total, se trata además de cuestiones en las cuales parece que la iluminación decisiva no nos la suministra el conocimiento científico, sino la experiencia práctica. En estas condiciones, ¿quién puede atreverse a dominar de una vez todos esos temas?

Ahora bien, en el reino espiritual hay cosas que, llegado el momento, es forzoso hacer en todo caso. El mundo no puede esperar hasta que los científicos hayan terminado sus investigaciones para que se le comunique unánimemente qué cosa sea lo justo. Por otra parte, también la cristiandad protestante tiene derecho a que sus guías espirituales —sean teólogos, filósofos o estadistas— la adoctrinen sobre estos temas, a que le enseñen lo que requieren la justicia social y política justa sobre la base de la fe cristiana. Puesto que todos estamos ciertamente convencidos de que hoy en día las demandas de la justicia ocupan el primer plano, entonces parece necesario saber qué significación tiene y por qué la tiene el hecho de que se diga que hay que exigir lo justo, la justicia. Por eso precisamente uno debe atreverse a acometer este tema.

Sin embargo, el acometer este estudio no implica la pretensión de decir sobre cada uno de estos problemas todo lo que sobre ellos quepa decir, sino tan sólo de decir aquello que en esas cosas hay que considerar como exigido por la justicia, sobre la base de la fe cristiana. Por eso, el presente libro no da respuesta a miles de preguntas suscitadas por la meditación sobre estos problemas, ni toma en cuenta muchos puntos de vista justificados, ni se detiene a considerar muchas voces importantes sobre estas cuestiones. En

cierto modo, es puramente casual que algo sea citado y otra cosa no lo sea, así como que el autor discuta determinadas doctrinas y opiniones y no entable diálogo con otras Pero ciertamente, en cuanto al tema principal, se sigue un camino rigurosamente prescrito en la primera parte, se trata de averiguar los fundamentos, y en la segunda, los principios básicos hallados en la primera son aplicados a algunos de los principales campos de la vida social, en donde el problema de la justicia tiene especial importancia Ahora bien, aquí no se puede tratar nada más que de un primer comienzo Espero que no esté lejano el día en que los juristas, los sociólogos y los economistas protestantes continúen lo que aquí he empezado yo de modo insuficiente, y lo mejoren Me bastará con obtener de ellos el testimonio de que este libro les haya ofrecido algunos fundamentos útiles sobre los cuales puedan seguir laborando

Debo pedir especialmente una excusa a los historiadores El problema de la justicia en el presente debe ser entendido, lo mismo en su conjunto que en sus detalles, desde el punto de vista de la historia del espíritu europeo Ahora bien, esto hace necesario acudir a ciertas esquematizaciones tipificadoras, las cuales habrán de resultar difícilmente soportables para el historiador, que gusta de la multiplicidad irracional, de los ricos y variados matices que se dan en las personalidades y en las corrientes históricas Como disculpa puedo aducir tan sólo este hecho tal y como yo lo veo, el mismo historiador no puede tampoco prescindir de ciertas abreviaciones que violenten las ricas realidades concretas

Finalmente, debo manifestar que el fin de este libro no es primariamente de un puro carácter científico, sino de índole práctica, como deben ser todos los trabajos teológicos No le importa tanto la especulación, cuanto más bien la realización Ahora bien, reconozco que a toda realización que tenga sentido debe preceder una labor de conocimiento Con un conocimiento de lo justo, claro y sólidamente fundado, ya se consigue algo para la realización de la justicia, y ciertamente algo que es indispensable Mis circunstancias presentes —el rectorado de la Universidad de Zürich— ciertamente no me habrían permitido trabajar en este libro, pero, ¿qué puede uno hacer en contra de las circunstancias,

cuando siente uno que tiene que escribir? ¿Y quién podría negar que ésta es precisamente la época culminante para que quien tenga algo que decir sobre el tema de la justicia lo manifieste?

Zürich, septiembre de 1943

EMIL BRUNNER